

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 153

Martes 15 de Julio de 1941

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Gallegos de Hornija, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

No hay en la actualidad animales atacados por haber muerto todos; señalándose como zona sospechosa las restantes porquerizas de la localidad; como zona infecta, las porquerizas donde estuvieron los animales infectos, y zona de inmunización, la que determine el Servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XL del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 21 de Junio de 1941.—El Gobernador civil, Jesús Rivero.

2.114

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el primer Tercio rural de la Guardia civil (Madrid), se hallan depositadas dos caballerías de las siguientes señas; yegua herrada, pelo castaño, encendida, alzada, la cuerda, hierro, calzada de patas y manos, estrella corrida. Otra también cerrada, pelo castaño, alzada, la cuerda, hierro en paletilla, estrellada.

Lo que se hace público por este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y a los efectos del reglamento de Reses Mostrencas.

Valladolid, 12 de Julio de 1941.—El Gobernador civil, Jesús Rivero Meneses.

2.164

Jefatura Agronómica de Valladolid

Concesión de préstamos

Se pone en conocimiento de los agricultores, que los préstamos que concede el Crédito Agrícola, con garantía de la cosecha pendiente, son con interés del 4 por 100, en vez del 3 por 100 anual. Son por un plazo de tres meses a partir de la recogida total de la cosecha y pueden prorrogarse. Los intereses se abonarán al término del plazo de la concesión.

Valladolid, 10 de Julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, José F. de la Mela.

2.157

Jefatura de Obras Públicas

EDICTO

Ordenado por la Inspección Central de circulación y transportes por carretera abrir información pública sobre las peticiones de servicios de transporte de viajeros por carretera que afectan a esta provincia, solicitadas en la Zona Nacional en el período de 18 de Julio de 1936 a 28 de Enero de 1941, y que se hallen pendientes de resolución, se abre un período de diez días hábiles, a partir del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten en esta Jefatura de Obras Públicas los documentos justificativos de haber solicitado alguno de dichos servicios.

Valladolid, 1 de Julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

2.150

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Aldea de San Miguel

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidente, la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito, con imputación a varias partidas del presupuesto ordinario del ejercicio corriente, y que habrán de cubrirse por medio del superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público por quince días el expediente, para oír reclamaciones.

Aldea de San Miguel, 7 de Julio de 1941.—El Alcalde, Fernando Caballero.

2.139

Aldeamayor de San Martín

El repartimiento general de utilidades de este término para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días y tres más, a los efectos de examen y reclamaciones.

Aldeamayor de San Martín, 7 de Julio de 1941.—El Alcalde, M. San Miguel.

2.138

Medina de Rioseco

El día 11 de Agosto proximo, a las once horas, tendrá lugar, en el despacho de esta Alcaldía, la apertura de pliegos para adjudicar en arriendo el aprovechamiento de pastos de las praderas «Tira y Retrete», de este término municipal, bajo el tipo de mil quinientas pesetas por ser tercera subasta. El arriendo finalizará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El pliego de condiciones, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a sus efectos.
Medina de Rioseco, 9 de Julio de 1941.
El Alcalde, Raimundo Anívarro.

2.159

San Miguel del Arroyo

Para su provisión en propiedad, se anuncian a concurso las plazas vacantes en este Ayuntamiento, que a continuación se dicen:

Auxiliar de Secretario, sueldo anual, 600 pesetas.

Alguacil del Ayuntamiento, sueldo anual, 1.825 pesetas.

Guarda de propios, sueldo anual, 1.825 pesetas.

Enterrador del Cementerio municipal, con el sueldo anual de 330 pesetas.

Las plazas de auxiliar de Secretario y la de alguacil, serán cubiertas por oposición, cuyos ejercicios serán dos y darán principio el día 20 del próximo mes de Agosto; el primero, teórico, con arreglo al programa de la disposición adicional primera de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, y el segundo, práctico, consistente en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de un documento oficial y mecanografía, con un mínimo de pulsaciones de 150; las plazas de guarda y enterrador, se proveerán por concurso, previo examen de aptitud, relativo a las funciones y trabajos que han de desempeñar, mediante el que se acrediten los conocimientos indispensables; siendo necesario estar afiliado a F. E. T. y de las J. O. N. S para todas estas plazas.

Los que se crean con derecho a ser nombrados y con preferencia, los Mutilados de guerra, excombatientes, excautivos y personas de las familias de las víctimas de la guerra, según lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto y Orden de 30 de Octubre de 1939, y las solicitudes con los demás documentos que aquellas disposiciones determina, se presentarán en esta Alcaldía debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Miguel del Arroyo, 9 de Julio de 1941.—El Alcalde, Atanasio Gutiérrez.

2.158

Tiedra

El repartimiento general de utilidades de este Municipio y ejercicio de 1941, queda expuesto, a los efectos de reclamaciones, en la Secretaría de Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

Durante el expresado plazo y tres días después se admitirán cuantas se formulen, debiendo acomodarse a lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tiedra, 9 de Julio de 1941.—El Presidente de la Junta, Marcial Rodríguez.

2.152

Ventosa de la Cuesta

Don Miguel Chueca Núñez, del Cuerpo técnico administrativo del Catastro de la riqueza rústica, comisionado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia para formar los repartimientos generales de utilidades del término de Ventosa de la Cuesta de los

años 1938, 1940 y 1941, hago saber por medio de este edicto, que pueden presentar los contribuyentes por este concepto de dicho término, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, las declaraciones juradas previstas en el artículo 478 del Estatuto municipal, a que están obligados.

Ventosa de la Cuesta, 8 de Julio de 1941.—El comisionado, Miguel Chueca.

2.140

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DE RÍOSECO

Don Cándido Costilla Chico, Juez municipal, Letrado, en funciones de primera instancia de la ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de la causante doña Margarita de la Macorra Pérez, de sesenta y nueve años de edad, Maestra Nacional, hija de Baltasar y de Genoveva, natural de Málaga, vecina de Medina de Rioseco, donde falleció el día veinticinco de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, en estado viuda, de don Ramiro Donato Alvarez de Lorenzana y Quiroga, careciendo de descendientes y ascendientes y solicitándose la herencia de la misma a favor de sus hermanas de doble vínculo doña María y doña Africa de la Macorra Pérez, y por fallecimiento de su otro hermano don Juan de la Macorra Pérez, y en representación del mismo, a sus cinco hijos, don Luis, doña María Africa, don José Francisco, María de los Dolores y don José Antonio de la Macorra Revilla, ya que los otros dos hermanos de dicha causante, don José y don Francisco de la Macorra Pérez, han renunciado a tal herencia, lo que se hace público a tenor de lo prevenido en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados a dicha herencia, para que comparezcan en este Juzgado, reclamándolo dentro de treinta días, desde la publicación del presente en los periódicos oficiales.

Dado en Medina de Rioseco, a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Cándido Costilla.—El Secretario, Sebastián López.

2.153—221

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Clemente Sánchez Garnica Pablos, Juez municipal, Letrado, en funciones de primera instancia e instrucción del partido de Navalcarnero.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se ha presentado por don Francisco Gómez Tortajada, escrito promoviendo expediente sobre inscripción del dominio de una finca con las siguientes características:

Tierra en el casco de la población de Villaviciosa de Odón, conocida por la Cerca o Corraliza de Santa Ana, que ocupa una superficie de una fanega, equivalente a cincuenta y seis áreas, y linda al Oriente, con camino que va al abrevadero, o cuesta de Santa Ana; Mediodía, calle de Móstoles y casas particulares, don Basilio Delgado Rodríguez; Poniente, calle de Santa Ana, y Norte, casa de Manuel Bravo, y otra, y tierra de José Fernández Estévez.

Lo cual se hace público por medio del presente edicto que se publicará en los *Boletines Oficiales* de Madrid y Valladolid, por tres veces consecutivas, llamando a las personas ignoradas, a quienes pudiera perjudicar la mencionada inscripción, los cuales podrán comparecer en el expediente en término de ciento ochenta días, a partir de la publicación del último edicto.

Dado en Navalcarnero, a veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Licenciado Clemente Sánchez Garnica.—P. S. M., El Secretario, José Molina.

2.162—222

ANUNCIOS NO OFICIALES

Agencia ejecutiva de Nava del Rey

Don Leandro Nieto Peña, Recaudador ejecutivo de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente de apremio por débitos de utilidades de esta ciudad, se ha dictado con fecha de hoy, providencia por virtud de la cual ignorándose el domicilio de los deudores que luego se dirán, se les notifique por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio, de conformidad con el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiriéndoles al mismo tiempo, para que dentro del tercero día, presenten escritura de propiedad de las fincas embargadas, bajo pena de suplirlas a su costa, si no lo hicieran, y se les requiere igualmente para que comparezcan dentro de ocho días en el expediente, o nombren personas que les representen.

Deudor, don Félix García Melgar.

Cereal a Valdescarrihuelo, de 74-74 áreas; linda Norte, S. Gómez; Este, P. Pino; Sur, M. Pino, y Oeste, S. López.

Deudor, don Vicente Rodríguez Calleja.

Cereal a la Cuesta de la Villa, de 2-15-77 hectáreas; linda Norte y Este, herederos de J. Rodríguez, E. Polo y V. Cruzado; Sur, A. Casado, y Oeste, sendero del pago.

Deudor, don Eladio Corral Monroy.

Cereal a Las Cardas, de 79-04 áreas; linda Norte, N. Yáñez; Este, C. Pérez; Sur, A. Sánchez, y Oeste, S. Sandalio Rodríguez.

Nava del Rey, 6 de Julio de 1941.—Leandro Nieto.

223

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial